

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2022-8213 *Notificación de Resolución de concesión de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU convocadas por Orden EPS/7/2022, de 28 de marzo, corregida en fecha 24 de agosto de 2022, para la financiación de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria de las Entidades locales en Cantabria.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 25 de octubre de 2022 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

Vista la Orden EPS/7/2022, de 28 de marzo, corregida en fecha 24 de agosto de 2022, por la que se establecen las Bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinadas a entidades locales para la realización de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria,

Vista la Propuesta de Resolución provisional de 16 de septiembre de 2022, publicada en BOC de 26 de septiembre de 2022,

Vista la Propuesta de Resolución definitiva emitida por el Comité de Valoración en su reunión de catorce de octubre de dos mil veintidós, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta nº 4 firmada en fecha 21 de octubre de 2022, en relación a las solicitudes presentadas por entidades locales para la realización de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria,

para participar en la Convocatoria de subvenciones reguladas por la EPS/7/2022, de 28 de marzo, corregida en fecha 24 de agosto de 2022, en la que se contempla lo siguiente:

1ª- Estudio y valoración de las alegaciones presentadas por la Entidad Ayuntamiento de Los Corrales de Buena, conforme a lo establecido en el Art. 11 apartados 5 y 6 de la Orden EPS/7/2022, de 28 de marzo, corregida en fecha 24 de agosto de 2022.

Se han presentado alegaciones por la Entidad relacionada contra la Propuesta de Denegación, (ANEXO II).

Finalizado el trámite de alegaciones previsto en la Propuesta de Resolución provisional fecha 16 de septiembre de 2022, se procede al examen y estudio de las alegaciones presentadas por los interesados, ratificándose el Comité por mayoría en su valoración inicial tal como quedó reflejado en el Acta anteriormente citado y en el informe emitido por el Servicio de Acción Social e Integración aprobado en dicho Acta.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 4 de la Orden de convocatoria EPS/7/2022, de 28 de marzo, corregida en fecha 24 de agosto de 2022, para ser beneficiarios.

Siendo la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para conceder las subvenciones según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 209

RESUELVO

1º.- CONCEDER una subvención en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, para la financiación de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria de las Entidades locales en Cantabria, relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 4 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

El artículo 9 apartado 3, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga ("financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR. Estipula también el citado artículo que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR han de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.

En consecuencia, el beneficiario de la presente subvención deberá colocar en la obra un cartel temporal de tamaño A3 o superior, con emblema de la UE + texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" y el logo del PRTR. Una vez finalizada la obra, el beneficiario colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE + texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" y el logo del PRTR. A estos efectos, el ICASS proporcionará a los beneficiarios un modelo de cartel".

La Entidad deberá remitir al órgano gestor de ICASS la acreditación de ambas obligaciones mediante fotografías, que en todo caso, deberán aportarse junto con la documentación justificativa.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria de las Entidades locales en Cantabria, relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por las causas de denegación que se reflejan en cada caso.

3º.- TENER POR DESISTIDOS las solicitudes para la financiación de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria de las Entidades locales en Cantabria, relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- EXCLUIR las solicitudes para la financiación de obras de mejora de la accesibilidad en los centros de servicios sociales de atención primaria de las Entidades locales en Cantabria, relacionadas en el ANEXO IV del Acta nº 4 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 25 de octubre de 2022.
La subdirectora de Protección Social,
Josefina González Fernández.

CVE-2022-8213

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 209

Partida presupuestaria:
16.00.140A.761

Orden EPS/7/2022 28 de marzo, subvenciones
Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades locales y
centros servicios sociales de atención primaria.

Anexo II
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	ACTUACIÓN-PROYECTO	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
3/2022	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	P3906000I	A	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES REOCÍN	40.000,00	57.140,00	26	APROBAR	40.000,00
4/2022	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	A	INSTALACIÓN ELEVADOR EDIF SERVICIOS SOCIALES CAMPOO DE ENMEDIO	47.578,69	68.954,63	41	APROBAR	40.000,00
6/2022	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	A	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ADAPTADO EN SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	89.657,04	47	APROBAR	40.000,00

Partida presupuestaria:
16.00.140A.761

Orden EPS/7/2022 28 de marzo, subvenciones
Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades locales y
centros servicios sociales de atención primaria.

Anexo II
Denegados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	ACTUACIÓN-PROYECTO	PROPUESTA	CAUSA DENEGACIÓN
1/2022	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	A	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO CÍVICO LOS MOZOS	DENEGAR	Art. 1 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: El tipo de centro para el que solicita subvención no figura entre los relacionados en los apartados 1 y 2.
2/2022	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	B	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACCESIBLE (CASA CONSISTORIAL)	DENEGAR	Art. 1 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: El Centro para el que solicita subvención no encaja en los relacionados en el apartado 2.
5/2022	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	A	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIÓN MUNICIPAL DE USO DOTACIONAL, LA PONTANILLA.	DENEGAR	Art. 1 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: No cumple lo dispuesto: Objeto y ámbito de aplicación. Art. 4.2.a: No cumple requisito de titularidad de centro de servicios sociales.

Partida presupuestaria:
16.00.140A.761

Orden EPS/7/2022 28 de marzo, subvenciones
Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades locales y
centros servicios sociales de atención primaria.

Anexo III
Desistidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	ACTUACIÓN-PROYECTO	PROPUESTA	CAUSA DESISTIMIENTO
8/2022	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	P3900573A	B	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACCESIBLE (ADAPTACIÓN A LA FIRMA BIOMÉTRICA)	DESISTIR	Art. 10.6 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: No subsana deficiencias

Partida presupuestaria:
16.00.140A.761

Orden EPS/7/2022 28 de marzo, subvenciones
Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades locales y
centros servicios sociales de atención primaria.

Anexo IV
Excluidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	ACTUACIÓN-PROYECTO	PROPUESTA	CAUSA EXCLUSIÓN
7/2022	PADRE MENNI	R3900624B	A	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	EXCLUIR	Art. 1 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: La entidad solicitante no es entidad local.
7/2022	PADRE MENNI	R3900624B	A	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	EXCLUIR	Art. 1 de Orden EPS/7/2022 de 28 de marzo: La entidad solicitante no es entidad local.

2022/8213

CVE-2022-8213